



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00895176- -NEU-DESP#MDEP - ANR FEDERACIÓN NEUQUINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00895176- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-003724/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 2141; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico citado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Federación Neuquina de Hockey sobre Césped y Pista, por un importe de pesos dos millones (\$2.000.000.-);

Que el mencionado aporte se realiza con el fin de cubrir parte de los gastos que demandará la organización del Torneo Regional de Seleccionados a desarrollarse en las localidades de Neuquén Capital y Plottier, como así también la participación de los seleccionados de Damas Sub 14 y Sub 16 en el mencionado torneo y Damas Mayores y Caballeros Mayores en la localidad de San Miguel de Tucumán;

Que el mencionado aporte contribuye al desarrollo del Torneo Regional Patagónico de Seleccionados Damas Sub 14 y Sub 16 a desarrollarse en la ciudad de Neuquén y Plottier, convocando a dieciséis (16) delegaciones y mil (1.000) personas entre jugadores, cuerpo técnico, árbitros y familiares de las jugadoras;

Que los gastos de la realización del torneo incluyen viáticos, alojamiento y traslado de árbitros, médicos en las canchas, bochas, cronómetros, entre otros;

Que se cuenta con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la **Federación Neuquina de Hockey Sobre Césped y Pista**, destinado a cubrir los gastos de organización y participación en torneos nacionales durante los meses de mayo y junio del corriente año, por un importe de pesos dos Millones (\$2.000.000.-).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria, del Presupuesto General Vigente:

PRG. 31 – APOYO A INICIATIVAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPR	FUFI	IMPORTE
16	SS	01	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$2.000.000.-

TOTAL: \$2.000.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE/TRANSFIÉRASE** los fondos otorgados en el artículo 1° del presente, conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.